

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 15 de abril de 1882.

NUMERO 1,238

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 h. y 7 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 7 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 3 horas 43 minutos mañana.

SÁBADO 15.—**In Albis.**—FIESTA DE NTRA. SEÑORA BAILANDO AL NIÑO JESUS EN EL TEMPLO.—Santa Basilia y Anastasia mártires; san Máximo, mártir.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Reanates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

A TODOS

Los Ingenieros y Agrimensores de la República.

Desearo el Gobierno continuar la division en lotes de los terrenos de SANTA CLARA, en conformidad con la Ley nº 17 de 20 de julio de 1880; se excita á todos los Ingenieros y Agrimensores de la República á fin de que, en pliego cerrado que deberá abrirse el 25 de los corrientes, á las doce del día, presenten en este Despacho sus propuestas para verificar dichas medidas; en la inteligencia de que los gastos que éstas ocasionen, serán á cargo de los mismos Ingenieros y Agrimensores, quienes, ademas, están en la obligacion de presentar á esta Secretaría, como se ha verificado hasta hoy, los informes y planos de la medida de cada lote.

En cuanto á las fórmulas y otros detalles, pueden obtenerlos

previamente en la Secretaría de Fomento.

Palacio Nacional.—San José, abril 10 de 1882.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 12.—Ayer á las 2 p. m. ancló el vapor N. A. "City of Pekin", del porte de 5,500 toneladas, procedente de Panamá, 120 hombres de tripulacion, 2½ días de navegacion y al mando de su capitán W. B. Seabury. Sin pasajeros ni carga: Consignado á E. Rohrmoser y Cº.

Abril 13.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero ayer á las 7 a. m. Pasajeros: Eduar Martín, Samuel Weller, Juan Domínguez, Simon Ortiz, Gregorio Aguirre; y de carga 150 libras.

Abril 13.—Ayer á las 2 p. m. ancló el vapor N. A. "City of Panamá", del porte de 1,490 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, 64 hombres de tripulacion, 14 días de navegacion y al mando de su capitán J. L. Lockwood. Trajo los siguientes pasajeros: P. J. Teran, esposa é hijo, J. Santos Alvarado, Isabel Dario, L. Gutiérrez, J. Sarmiento y muchacho y J. Rodríguez. Carga 638 bultos varios. Consignado á E. Rohrmoser y Cº.

Abril 13.—Ayer á las 11 p. m. zarpó dicho vapor con destino á Panamá y al mando de su mismo capitán. Lle-va los pasajeros siguientes: H. Bayo, José Achoa y Samuel Maduro. Carga 1,485 sacos café y 1 caja dinero. Despachado por E. Rohrmoser y Cº.

Abril 14.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 3 p. m. Pasajeros: Salvador Balles, James Campbell y los niños Santos, Rito y Alerillana Campbell; y de carga 2,118 libras.

#### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

#### Sala primera.

Juésves 13.

1.—En el escrito presentado por Don Atanasio Gutiérrez, purgando una rebeldía, en juicio que sigue con Don Ponciano Gallardo, se proveyó: pagando las costas de la rebeldía, oígaselo.

2.—Se declaró rebeldes á los Señores Don Pablo Quiros, Licenciados D. José J. Rodríguez y Don Juan Rafael Mata, y se señaló para la vista las doce del día veintitmo del corriente, en el juicio ejecutivo entre Don Pablo y D. Remigio Quiros, y Señoras Fermína y Nicomedes Morales.

3.—En la queja interpuesta por el Señor Alberto González Soto, contra el Señor Registrador General de Hi-

potecas, por denegacion de una inscripccion, se pidió á este funcionario el informe correspondiente.

4.—En la rebeldía acusada á Don Fabian Esquivel, en el juicio entre éste, Don Nicolas Peña y Don Francisco Gil, se pidió el informe correspondiente.

5.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion contra Estanislao Cordeiro y compañeros, por el delito de lesiones.

6.—Se proveyó autos en la instruccion contra Casimiro Zamora, por hurto.

7.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion seguida para averiguar el autor del delito de lesiones perpetrado en el Señor Lorenzo Vega.

8.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion por lesiones causadas á Ángel López.

San José, 13 de abril de 1882.

Viérnes 14.

1.—En el juicio ordinario entre los Sres. Juan J. Chantó y Ramon Conejo, se pidieron al Juez *a quo*, para mejor proveer, los antecedentes á que dicho Juicio se refiere.

2.—En el juicio entre los Señores Agustín Jiménez y Salvador Muñoz, sobre daños y perjuicios, se señaló para la vista, las doce del mártres veinticinco del corriente.

3.—Se hubo por parte al Señor Don José Astúa Aguilar, en representacion de la Señora Faustina Cisneros, en la tercería entablada por ésta en juicio entre los Señores Doña Jacinta Carrillo de Estrada y Don Manuel Antonio Carrillo, y se mandó tomar razon del poder que presenta el Señor Astúa y devolvérsele.

4.—Se aprobó el sobreseimiento en instruccion contra Casimiro Zamora, por hurto.

5.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Don Francisco Marin, por depósito de tabaco clandestino.

6.—Se proveyó autos en la instruccion por abigeato de un caballo, del Señor Herminegildo Córdoba.

7.—Se declaró separado al Señor Magistrado Loria, de conocer en el juicio entre los Señores José María Bermudez, Gabriel Chinchilla y Silvestre Mora, debiendo hacerse el sorteo del Conjeuz que debe subrogarle.

San José, abril 14 de 1882.

El Srío.,

BENITO SERRANO.

#### Sala segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio sobre servidumbre establecido entre las Señoras Doña Josefa y Doña Mercedes Pant.

2.—Tambien se mandó introducir á la oficina la ejecucion promovida por el Banco Hereditario contra Don Mariano Chaverri.

3.—En la demanda ordinaria promovida por Don Alejandro Castro Carrillo contra Don Ramon E. Murrillo, sobre entrega de unas fincas, se seña-

ló de nuevo para la vista las doce del veintitmo del corriente.

4.—Se mandó tener como parte al Señor Licenciado D. Francisco J. Acuña en representacion de D. Vicente y D. Félix Vargas, en el juicio ejecutivo que siguen los Señores Licenciados D. Ascension Esquivel y Don José J. Rodríguez contra la sucesion de D. Julian Vargas.

5.—Se proveyó autos en la causa contra Blas Gutiérrez Cortes por lesiones graves.

6.—Igual proveido recayó en instruccion seguida para averiguar si el Señor José Mercedes Diaz cometió el delito de depósito de tabaco clandestino.

7.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra María de los Angeles Pérez por depósito de tabaco clandestino.

8.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instruccion para averiguar si el Señor Juan Monge Mora cometió el delito de depósito de útiles de destilacion.

9.—Se proveyó autos en instruccion por lesiones causadas al Señor Trinidad Hernández.

San José, abril 13 de 1882.

1.—En el juicio ordinario sobre rescision de un contrato seguido por el Señor Francisco Agüero, contra Evaristo Rojas, se dió audiencia á éste respecto del desistimiento propuesto por el actor.

2.—En escrito de súplica de Don Cleto Monestel en juicio que le sigue el apoderado de Dº Dolores Aguilar de Carazo, se proveyó autos.

3.—Igual proveido recayó en la instruccion seguida para averiguar si el Señor Juan Monge Mora, cometió el delito de depósito de útiles de destilacion.

4.—Tambien se proveyó autos en instruccion por amenazas de homicidio y daños causados á la Señora Maria Rosales.

5.—En la causa contra María de los Angeles Pérez, por depósito de tabaco clandestino, se señaló para la vista las doce del día quince del mes en curso.

6.—En la causa contra Procopio Esquivel, por lesiones, se mandó comparecer al procurador de turno Br. Don Pio J. Viquez.

7.—Se declaró sin lugar la queja interpuesta por el Señor Juan Chavaria Lizano, contra el Juez Civil de San Raunon, por infraccion de ley.

8.—En la causa contra Francisco Campos y Martinez, por el delito de hurto de una yunta de bueyes, de propiedad del Señor Juan José Salas, se aprobó la sentencia de 2ª Instancia, que condena al reo á un año cinco meses y once dias de presidio interior menor, en lugar de los ocho meses veinte dias de igual pena que le impone el fallo de 1ª Instancia, el cual se confirma en cuanto á la devolucion á su dueño de los animales hurtados y satisfaccion de daños y perjuicios.

San José, abril 13 de 1882.

1.—Se mandó introducir á la ofici-

na el juicio sobre reconocimiento de un documento, seguido por el Señor Zenon Sánchez contra Pedro Navarro.

2.—Se admitió la apelación de hecho interpuesta por Don Francisco Sáenz, de un auto dictado en la mortal de Calixto Arrieta.

3.—En el juicio sobre servidumbre promovido por Doña Josefina Paut de Chacon contra Doña Mercedes Paut de Pérez, se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo de un Conjuer en subrogación del Señor Magistrado Chacon.

4.—Se aprobó el sobrecimiento dictado á favor de Juan Monge Mora, en instrucción que se le sigue por suponerse autor del delito de depósito de útiles de destilación de aguardiente.

San José, abril 14 de 1882.

El Secretario,  
J. DIEGO BRATT.

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una de la tarde del día veintidos de junio del año próximo pasado, se admitió al Señor Don Francisco Gil y Fornés, mayor de edad, casado, fabricante de jabón, natural de España y vecindado en esta Ciudad, el denuncio que hizo del lote número 3 de 2º orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca del Limón, en la 2ª división atlántica del Ferrocarril, y al Norte de la vía férrea, en nombre y representación de sus menores hijos legítimos María Luisa, Francisco, Joaquín y Anjela Gil y Mayorga. Las colindancias de este lote son: al Norte, calle y lote número 2 de 3º orden al sur, calle y lotes números 5 y 3 de 1º orden; al Este, calle y lote número 3 de 2º orden; y al Oeste, calle y río General de por medio, lote número 1 de 2º orden, y en parte, calle y lote número 1 de 3º orden. Según las medidas practicadas, de orden del Supremo Gobierno, el terreno comprende una superficie de 37 manzanas, 7,411 varas cuadradas.

Este denuncio fué puesto el día 8 de junio de 1881.

Se publica para los efectos de ley. Juzgado de Hacienda de la República.—San José, abril 12 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Pedro C. Granados.

CARTEL.

A las doce del día veinte del presente mes, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y al mejor postor, las fincas siguientes.—Casa y solar situados en "El Llano" de Alajuelita, jurisdicción de esta Ciudad, distrito 10º Canton 1º de esta Provincia, constante la casa de doce varas de frente por ocho de fondo próximamente; y lindan: al Norte, propiedad del Señor José Hidalgo; al Sur, id. de Simón Alfaro; al Este, id. del mismo Señor Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, propiedad de la Señora Tomasa Mora; el solar consta como de un cuarto de manzana, la casa es de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, con sala, dos cuartos, corredor y cocina; es propiedad de José Ana Retana y Mora; y está valorada junto con el solar en cincuenta pesos.—Terreno sito en el mismo barrio de Alajuelita, constante de una manzana, de superficie plana; y el cual linda: al Norte, propiedad de Cruz Mora; al Sur, id. de Don Clemente Quesada, hoy finado; al Este, id. de Concepción Rodríguez; y al Oeste, solar de la Iglesia de aquel barrio.—Es propiedad del Señor Gregorio Retana y Villalobos, y está valorado en cuatrocientos pesos. Dichas fincas se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución seguida por el Señor Fiscal de Hacienda contra los señores Señores José Ana y Gregorio Retana, por cantidad de pesos que adeudan al Tesoro Nacional.—Las personas que quisieren hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, abril 13 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Pedro C. Granados.

REMATES.

A las doce, una y dos de la tarde del día y siete del corriente mes, y á las doce una y dos de la tarde del martes diez y ocho del mismo, se han de rematar en el mejor postor, en el portón del Palacio Municipal de esta Ciudad, los lotes números 4, 5, 6, 7, 8, 8º y 9, de los terrenos municipales, pertenecientes á la 2ª sección de las dos leguas de la enseñanza pública de esta Ciudad, situados en el barrio de la Concepción, distrito 4º, cantón 1º de esta Provincia, deslindados de la manera siguiente: El lote número 4, que consta de 73 manzanas 6,300 varas cuadradas y que está valorado á 3 pesos manzana, linda: al Norte, con el lote número 5; al Sur, con el lote número 3; al Este, camino de Sarapiquí de por medio, terreno "Las dos leguas de la Enseñanza pública de Heredia; y al Oeste, con el lote número 22. El lote número 5 que contiene 109 manzanas, 3,289 varas cuadradas, y valorado á 3 pesos manzana, linda: al Norte, con el lote número 6; al Sur, con el lote número 4; al Este, camino de Sarapiquí de por medio, con terreno de la enseñanza pública, de la Provincia de Heredia; y al Oeste, con el lote número 23. El lote número 6, que contiene 47 manzanas, 3,500 varas cuadradas, y valorado á 3 pesos manzana, linda: al Norte, con el lote número 7; al Sur, con el lote número 5; al Este, camino de Sarapiquí de por medio, terrenos de Legua, de la enseñanza pública de Heredia; y al Oeste, con el lote número 11.—El lote número 7, que contiene 66 manzanas, 6,579 varas cuadradas, valorado á 3 pesos manzana, linda: al Norte, con el lote número 5; al Sur, con el lote número 6; al Este, camino de Sarapiquí de por medio, terrenos de Legua de la enseñanza pública de Heredia; y al Oeste, con el lote número 13 y 12. El lote número 8, que contiene 53 manzanas 7,487 varas cuadradas, valorado á 3 pesos manzana, linda: al Norte, con el lote número 8; al Sur, con el lote número 7; al Este, terreno de Sarapiquí de por medio, terreno de Legua de la enseñanza pública de Heredia; y al Oeste, con el lote número 13. El lote número 9, contiene 20 manzanas 5,777 varas cuadradas y valorado á 3 pesos manzana, linda: al Norte, con el lote número 9; al Sur, con el lote número 8; al Este, camino de Sarapiquí de por medio, terrenos de Legua de la enseñanza pública de Heredia; y al Oeste, con los lotes números 13 y 14. El lote número 9, que contiene 68 manzanas, 147 varas cuadradas, valorado á 2 pesos manzana, linda: al Norte, con el lote número 10; al Sur, con el lote número 8; al Este, camino de Sarapiquí de por medio, terrenos de Legua de la enseñanza pública de Heredia; y al Oeste, con el lote número 14. Como se ha dicho, todos estos lotes forman parte de las dos leguas de terreno de la enseñanza pública de esta Ciudad, y los herederos á que se refieren los lotes descritos son de lotes del mismo fondo, y se venden en observancia del decreto Supremo número 11 de 12 de Junio de 1875, á su artículo 1º y por acuerdo municipal de esta misma fecha, bajo las siguientes condiciones: 1º.—Dar la preferencia á las propuestas al cotizado. 2º.—Dar cinco años de plazo, á los lotes que excedan en valor de 100 pesos y no pase de 500; pues los que bajen de 100 pesos, solo se venderán al cotizado, y los que pasen de 500, se darán cinco años de plazo, pagadera la suma por que se remata cada lote, cuyo valor exceda de 500 pesos, por anualidades de quintas y decimas partes, unas y otras, previo reconocimiento de intereses, pagaderos tambien por anualidades á un seis por ciento anual. 3º.—El rematario que dejare de pagar á su tiempo debido alguna anualidad y sus respectivos intereses, por el mismo hecho se dará por rescindido el contrato de venta, quedando á favor de la Municipalidad, todas las cantidades que se hayan satisfecho con anterioridad, y siendo responsable el rematario, á todos los costos, daños y perjuicios que se originen por su falta de cumplimiento. 4º.—En las mismas circunstancias quedan todos, que despues de transcurridos dos meses de verificado el remate, no devinieran su escritura de venta, ya ins-

crita, á este Juzgado, entendiéndose que el terreno que se vende, queda hipotecado en garantía de la cantidad y sus intereses, pagando tambien el valor de la medida, adelantado, el mismo día del remate, siendo las costas de estas diligencias y de la correspondiente escritura de venta á cargo del rematario. Quien quisiere hacer postura que ocurra, y se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal, Alajuela, á las doce del día doce de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

SAMUEL CASTRO.

G. Jiména.—Gregorio Flores F.

A las doce del día diez y siete del mes en curso, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, al mejor postor, lo siguiente.—Un derecho proporcional á la suma de trescientos pesos en la finca que se describe así:—Terreno plantado de café, constante como de once manzanas, situado en el barrio de San Antonio de Desamparados, distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, lindante: al Norte, río Tiriúf en medio, terreno del Doctor Don José María Castro; Sur, calle en medio, casa de la testamentaria de Juana María Ureña y Jesús Vega, antes, hoy de Bruno Narajón y terreno de Juan Rafael Ureña, casas y terrenos de José María, Pedro María, y Francisca Arguedas y de Pablo Cordero y terreno de Bernardo Gutiérrez; al Este, terrenos de Juan Rafael y José Ureña y del Doctor Don José María Castro; y al Oeste, calle privada en medio, terreno de Mariano Moñe.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 129, folio 431, finca número 11,951, "Oriental," inscripción número uno.—Valorada para su adjudicación en la mortal de los Señores Juana María Ureña y Jiménez y Jesús Vega, en siete mil cien pesos.—Habiendo tal derecho por herencia de la Señora Teresa Vega, madre del causante Nicolás Rivera y Vega, á cuya mortal pertenece hoy; está valorado el derecho en ciento cincuenta pesos; y se vende á solicitud de partes, para el pago de deudas y costas.—Quien quiera comprarlo, ocurra.

Alcaldía tercera.—San José, abril 10 de 1882.

RAMON BUSTAMANTE.

Miguel Pérez P.—Miguel Pacheco M.

A las doce del día lunes diez y siete del corriente abril, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente: un terreno de una manzana más ó menos, de superficie plana, de agricultura, lindante: al Norte, con terreno de herederos de Rafael Carbonero Solano, calle en medio; al Sur, con idem de Lorenzo Quirós; al Este, con idem del Señor Plácido Zumbado; y al Oeste, calle en medio, terreno de la Señora Micaela Arroyo, situado en el puerto llamado "San Rafael," segundo Distrito del primer Canton de esta Provincia. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, y está valorada en cien pesos; pertenece á la mortal de Rafael Carbonero y Solano, y se vende á pedimento de partes, para pagar deudas y costas de dicha mortal. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados.

Juzgado 3º.—Alajuela, abril 11 de 1882

SAMUEL CASTRO.

Ramon Rodriguez Mendez.—Gregorio Flores F.

A las doce del día veinte del mes en curso, se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en que más ofrezca, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," al folio ciento sesenta y tres, del tomo septuagésimo tomo, bajo el número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, asiento número uno, que se describe así: solar sito en San Diego, Distrito y Canton segundo de la Provincia de Cartago; constante de cinco cuartos de manzana, próximamente, plano, cultivado de café, con una casa en el ubicado, que mide ocho varas de largo y cuatro de centro; compuesta de sala, aposento, corredor y cocina, pared de adobes, madera redonda y cubierta de teja, lindante esta finca: Norte, con solar de Salomé Garro; y calle en medio, con hacienda de José María Carazo y cafetal de

Ignacio Conejo; Sur, con una calle de entrada de los Señores Conejo en medio, y cafetal de Santiago Alvarado; Este, con solar de la testamentaria de Juan Conejo y solar de Rosa Conejo; y al Oeste, con solar de Salomé Garro, calle del barrio en medio, y cafetal de Ignacio Conejo. Valorado en cuatrocientos setenta y cinco pesos. Pertenece á la sucesión de Santiago Garro, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Manuel López Arosemena. Ocurra el que quiera hacer postura.

San José, 11 de abril de 1882.

MARCELO BRENES.

Ismael Criado.—Francisco Solano M.

A las doce del día diez y nueve del presente mes se rematará en la puerta de este Juzgado las fincas siguientes:—Un lote de terreno, lindante: al Norte, terreno de la testamentaria de Juan Córdas; Sur, río de Tacares en medio, id. de Juan de Dios y José María Arias y camino en medio, terreno de la misma testamentaria y de Don Mateo Mora; al Este, id. de la misma testamentaria; y al Oeste, id. de Luis Arilla, Antolin Córdas y José Barbosa y Sotero Palma; mide próximamente veintiseis manzanas.—Otro lote lindante: al Norte quebrada de los Duran en medio, con terreno de los herederos de José Angel Soto; al Sur, con terreno de la misma testamentaria con una paga de agua en medio; al Este, con id. de id.; y al Oeste, con parte de terreno de la misma sucesión y hoy vendido á José Córdas, mide veintiseis manzanas; se hallan situados en Tacares, distrito 2º, Canton 3º de la Provincia de Alajuela, y valorados á razón de quince pesos manzana.—Pertenece á la mortal de Juana Córdas y se venden á petición de todos los interesados para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.—Son parte de la finca inscrita, partida Occidental, tomo 25 folio 291, finca número 2,470 asiento número uno.

Juzgado Civil y del Crimen de Grecia. Abril 12 de 1882.

RAMON GARCÍA.

Macario Alvarez.—E. Chacon Z.

A las doce del jueves veinte del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de la oficina del Alcalde que suscriba los bienes siguientes:—Un cafetal sito en el Distrito 4º de la Villa de Santo Domingo, Canton 3º de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, terreno de Lorenzo Sánchez; Sur, calle pública en medio, idem de Tomas Rodríguez y José Barquero; Este, idem de Damián Campos, con una entrada privada en medio; y Oeste idem de Joaquín González y Félix Barquero; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 92, folio 513, finca n.º 6,608, "Oriental," inscripción número 1º mide como una manzana, es plano y no tiene ni un gravamen; y una casa con sus dependencias y solar sito en el centro de esta misma Villa, Distrito 1º Canton 3º de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, solar de Apolonio Bolaños; Sur, calle pública en medio, idem de Ramona Bolaños; Este, idem del mismo Apolonio Bolaños; y Oeste, casa y solar de Salvador Alvarez; la casa mide 8 varas de largo y 5 de ancho y el solar 13 varas de frente y 25 de fondo; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 92, folio 111, finca n.º 6,607, "Oriental," inscripción n.º 1, sin gravámenes; valorada la primera en \$ 500 y la segunda en \$ 200; y se venden á solicitud de ejecución que Rosa Arce sigue á Patricio Leon, á quien estas fincas pertenecen. Quien quisiere hacer propuesta, presente que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía Juica de Santo Domingo, por ministerio de la ley, abril 10 de 1882.

AGAPITO BOLAÑOS.

J. Feo. Villalobos.—Rafael Argüello B.

A las doce del día veinte de este mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, la finca siguiente: una casa y el solar en que está ubicada situada en esta Ciudad, en la calle de la Uruca, Distrito segundo, Canton primero, de esta Provincia, lindante: Norte, casa

de José Zunilado, calle en medio: Sur, casa y solar de Juan Zeladun; Este, calle en medio, casa y solar de Félix Araya; y Oeste, solar de Evaristo Montero. Mide la casa once varas de frente por siete de fondo, y el solar diez y ocho varas de frente, por siete y media de fondo en una parte y veinte varas en la otra; inscrita en el Registro de la Propiedad, como ciento sesenta y uno, folio cuatrocientos noventa y nueve, línea número quince mil novecientos cincuenta y ocho. —Oriental, está valorada en trescientos pesos, pertenece a la mortual de Jesús Solano Salazar y se vende para pagar deudas y costas, previa información de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, 1º de abril de 1882.

J. JOAQUÍN TREJOS.  
J. M. Astúa V.—Francisco B. Bendaña.  
2. v. l.

**EDICTOS**

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a los bienes que quedaron a la defunción de la Señora Cipriana Herrera, para que dentro de nueve días, ocurran en forma legal a deducirlo en la correspondiente mortual a que he dado principio.

Juzgado arbitro testamentario.—Escanú, marzo 28 de 1882.

LUIS ROLDAN.

Jesús Roldán.—Pedro Rodríguez h.

MARCELO BRENES, Jefe 1º Ciudad y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A quienes interese, hago saber: que se ha señalado la una de la tarde del día diez y siete del presente mes, para proceder, en junta general de acreedores, al nombramiento, tanto del curador definitivo como del suplente, en el concurso a bienes de los Sres. Don Manuel Carazo y hermano.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, abril 10 de 1882.

MARCELO BRENES.

Alberto Brenes.—Ismael Caicedo.

Por el presente cito y emplazo, con el término de treinta días, a quienes tengan derechos que deducir en la mortual de la Señora Juana Blanco y Mora de Sánchez, que fué de esta vecindario, mayor de setenta años y viuda del Señor Valentín González, cuyos inventarios se tramitan actualmente en este Juzgado.

Juzgado 1º.—Alajuela, abril 11 de 1882.

C. GUERRA.

Samuel Alfaro.—Inés Soto Quesada.

Por el presente llamo y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores de los bienes que dejó a tiempo de su muerte la Sra. Monica Madrigal y Vargas, que fué mayor de edad, casada y vecina de esta Villa, para que dentro de quince días se presente a deducir los derechos que tengan en el juicio de inventarios a que he dado principio.

Juzgado Unico de Escanú, abril 12 de 1882.

ANTONIO SOSA.

Santiago Guzman.—Julian Mata.

Por el presente cito y emplazo a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortual de los Señores Don José Ana Meléndez y Castro, y Doña Salvadora Méndez y Bouche, que fueron mayores de cuarenta años, conyuges, agricultor el primero, y de oficios domésticos la segunda, ambos vecinos de esta Ciudad, para que en el término de nueve días se presenten en este Despacho a hacer uso de sus derechos.

Alcaldía 3ª.—San José, abril 13 de 1882.

RAMON BUSTAMANTE.

Antonio Segura.—Miguel Perez Pacheco.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Hago saber que en este Juzgado se ha dado principio a la mortual de Doña Felicitas Alvarado y Velasco de Casas,

que fué mayor de esta, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, en consecuencia, por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a los bienes de la expresada mortual, para que en el término de quince días, se presenten a deducirlo ante esta autoridad.

Juzgado 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, abril 13 de 1882.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

José Castellón.—Cleto González Viquez.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos y demás interesados en los bienes dejados por muerte de los conyuges Juan Jiménez Hernández y Soledad Tenorio y Benavides, que fueron vecinos del barrio de Alajuelita de esta Ciudad, para que en el término de ley se presenten en este Despacho a deducir sus respectivos derechos en la mortual a que he dado principio.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, 13 de abril de 1882.

J. JOAQUÍN TREJOS.

F. B. Bendaña.—J. U. Montes de Oca.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**Gobernacion de la Provincia de Alajuela.**

A quienes interese, se hace saber: que la Honorable Corporación Municipal de este Cañon Central, en sesión celebrada el día 5 de octubre del año pddo., a su artº 9º acordó lo siguiente:

“A mocion del Señor Gobernador, se acuerda: Tomada en consideracion la necesidad en que se encuentra esta Corporación de dictar algunas medidas que tiendan a procurar un arreglo conveniente en el Panteon de esta Ciudad, que esté en armonía con el plano levantado para la ejecución de esta obra, se acuerda: 1º que los mausoleos que se erijan en aquel lugar sagrado, han de formar líneas paralelas de N. a S. sin impedir la entrada principal y cuidándose de que haya siempre simetría en estas obras particulares. — 2º Que debiéndose considerar dividida el cuadro que forma dicho Panteon en cuatro partes iguales trazadas en el plano, por una acera que debe haber de E. a O. y de N. a S. no deben permitirse en estas direcciones mausoleos ni cosa alguna que impida la formación de dichas aceras. — 3º Que para que tenga su debido cumplimiento lo acordado en los artículos anteriores, se hace preciso prohibir como en efecto se prohibe desde esta fecha, el enterramiento de cadáveres en las bóvedas ó mausoleos antiguos que no guarden la simetría que deben tener estas obras, ó porque impidan el trazado de aceras ó callecitas que deben formarse en aquel lugar. — Que los restos que se encuentran en los mausoleos que deben destruirse, serán exhumados por los interesados, de esta fecha en dos años y colocados en lugar conveniente del mismo Panteon; y no verificándolo, la Policía lo hará por su propia cuenta. — 5º Que para que tenga efecto lo dispuesto en el art. anterior, la Municipalidad debe mandar formar con anticipación un osario para depositar allí los restos que deban exhumarse en el término expresado y las más exhumaciones que en lo sucesivo hagan de cadáveres en el mismo lugar. — 6º El Policía del Panteon queda encargado del exacto cumplimiento de lo que en el presente acuerdo se dispone; y 7º — Para conocimiento de las personas a quienes interese el acuerdo en relacion, publíquese por tres veces en el Diario Oficial.”

12 de abril de 1882.

N. OCAMPO.

3. v. l.

**Gobernacion de la Provincia de Alajuela.**

Habiéndose observado que la mayor parte de las aceras y empedrados de esta Ciudad se encuentran en mal estado, con perjuicio del libre tránsito, sobre todo en la estación de lluvias que principia, se previene a todos los vecinos cuyos empedrados ó aceras al frente de sus propiedades estuviesen en mal estado, que a con-

tar de la fecha en 30 días deberán haber concluido su reparación en la inteligencia de que si así no lo verifican, se hará el trabajo por la Policía, previo el pago de costos y multa respectiva.

El Señor Agente Principal de Policía, queda al efecto encargado del cumplimiento de la presente disposición.

Abril 12 de 1882.

N. OCAMPO.

**Jefatura Política de Atenas.**

AVISO.

En diferentes fechas se ha ordenado por esta autoridad el depósito de los animales siguientes:

Una mula parda, regular tamaño, con las dos manos herradas, marcada, de trote.

Un caballo moro, salpicado, panzon, regular tamaño y de pasitrote.

La persona que se considere con derecho a estos animales, ocurra a esta oficina a justificar la propiedad y pagar los derechos correspondientes y le serán entregados.

Abril 5 de 1882.

J. M. SOLÓRZANO.

**Jefatura Política de la Union.**

AVISO.

En las fechas que a continuación se expresan, fueron puestos en depósito, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Abril 1º.—Una yegua mora, con un potrillo como de dos meses al pié, marcada.

Un caballo retinto, careto, pequeño, marcado y una vaca sarda, mora, marcada.

Abril 2º.—Un buey moro, grande, camaron, marcado.

Una ternera overa, marcada y una novilla alazana, overa, marcada.

Abril 4º.—Un novillo moro, mostrenco.

Un novillo sardo, alazan, mostrenco y un novillo alazan, overo, marcado.

Las personas que se consideren con derecho a estos animales, ocurran a legalizarlo, dentro del término de ley.

Abril 4 de 1882.

José ZUNIGA.

**REVISTA EXTERIOR.**

**Noticias generales.**

Nueva York, marzo 30.—De Londres anuncian que el primer resultado de la ley contra las elecciones ilegales y fraudulentas para el Parlamento, ha sido el de anular los votos del distrito de Sanwich y excluir los miembros de Chester, Macelesfield, Oxford, Gloucester y Boston.

El Gobierno frances ha retirado la prohibición contra la importacion de la carne de puerco americana, en Francia.

Nueva York, marzo 31.—En la Cámara de los Comunes fué rechazada ayer por 318 votos contra 279, la enmienda desfavorable propuesta por Mr. Marriot, a las resoluciones de la cloture.

El resultado simplemente afirma la regla de cerrar los debates por mayoría de votos, y posterga la consideración de los permoneores.

En Londres se está firmando por personas de grande influencia una protesta contra la construcción del Túnel bajo el Canal de la Mancha.

De Dublin anuncian que se han expedido órdenes de arresto contra seis miembros del Parlamento partidarios de la Liga Agraria.

Nueva York, abril 1º.—El Gobierno británico ha notificado a los promovedores del Túnel de la Mancha, que mantendrá sus derechos de jurisdicción en el Túnel, hasta tres millas de la bajamar.

Quince miembros del Parlamento partidarios moderados de la autonomia, están en favor de la cloture.

De París anuncian que cuarenta cámaras de comercio de las provincias exigen una tarifa autonómica.

Nueva York, abril 3.—El sábado tuvo lugar la regata entre las universidades de Oxford y Cambridge. Triunfaron los estudiantes de Oxford.

Nueva York, abril 4.—En una junta popular celebrada en esta ciudad, se resolvió elevar al Presidente de la Union un memorial en que se le pide exija del Gobierno inglés, que libere a juicio ó ponga en libertad a los ciudadanos americanos presos en Irlanda.

El vapor *Douro* de la Mala Real, en viaje de Brasil a Southampton, chocó con otro buque a la altura del cabo Finisterre y se fué a pique. Se salvaron veinticuatro pasajeros: ciento sesenta y cinco pasajeros brasileños, habian desembarcado previamente en Lisboa.

La noticia de haberse celebrado en las iglesias francesas en Tínez *Te Deum* por la salvación de la Reina, ha causado honda satisfacion en Inglaterra, y producido la renovacion de sentimientos amistosos.

En Paris los especuladores de la Bolsa, se han repuesto y pueden estimar sus pérdidas en la quiebra de la *Union Generale*, en ciento treinta millones de francos. Empero las noticias de Lyon, nos son satisfactorias: allí se computan las pérdidas en ochenta millones.

Aunque nada definitivo ha ocurrido entre Rusia y Austria, todavía hay rumores de guerra entre aquellos países. Los indicios son hoy más favorables a la paz, que hace una semana.

Aunque el Gobierno de los Estados Unidos, destinó una fuerte suma para auxilio de las victimas de las inundaciones del valle de Misisipi, se han agotado los alimentos y se solicitan más socorros. Cálculase en 30,000 el número de las personas que están faltas de alimento y vestidos.

En las cercanías del Río Janeiro, varias aldeas han sido sumergidas por inundaciones, y muchas personas se han ahogado.

Herzegovina.—Los Jefes rebeldes de la Herzegovina, han dado un bando en el que amenazan con pena de muerte, a los que maten ó mutilen a los prisioneros ó heridos austriacos.

Las tropas austriacas ocuparon el 11 a Crivoscia y Dragali, cuartel general de los insurrectos en Dalmacia. Noticias de origen eslavo, dicen que los austriacos hicieron fuego sobre las mujeres y los niños, en el combate de Dragali.

Después de la toma del fuerte que domina a dicha poblacion, los austriacos comenzaron el movimiento de regreso a Risano. Los insurgentes crivoscianos, los atacaron cerca de Jankow y surgió encarnizado combate, durante el cual los crivoscianos tomaron a Jankow, por asalto.

Noticias de Cetinje, fijan el número de bajas de los austriacos durante el ataque de Jankow, por los crivoscianos en 200 hombres muertos y heridos.

Italia.—El Presidente de la Cámara de Diputados, anunció el 10, oficialmente la muerte de Giovanni Lauzu, el distinguido estadista italiano. Los Señores Minghetti, Crispi y Berti, pronunciaron elogios del finado. Se acordó que la mesa presidencial y el banco de los ministros, estén cubiertos con crespones durante quince días y que la cámara esté representada oficialmente en el funeral.

En Roma el Papa declaró en su conferencia con el baron Von Schloezer, representante alemán, que si sólo de él dependiese, Prusia y el Vaticano, habrían llegado hace mucho tiempo a un arreglo sobre todos los puntos discutidos.

En Roma se celebró el 14 con grandes regocijos y fiestas públicas, el cumpleaños del Rey Humberto. La Ciudad estuvo adornada con banderas y

colgaduras, y el Rey pasó revista á las tropas. Los soberanos extranjeros lo felicitaron por telégrafo. En las provincias se notó igual entusiasmo.

(De La Estrella de Panamá.)

## SECCION CIENTIFICA

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José**

Abril 13

Termómetro centigrado.

7 a m. 2 p. m. 9 p. m. Term. med

20, 23, 25 21, 21, 22

Viento.

NE. NO. Calma.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Oscuro.

Barómetro: término medio, 669,95

Truenos: principio á las 2 h. 45 m. p. m.

Luz: 2 h. 45 m. de duración.

## SECCION DE AVISOS.

**A los suscritores.**

El 1º del corriente mes empezó el 2º trimestre del Diario Oficial, lo que se pone en conocimiento de los Sres. suscritores para que avisen oportunamente si continúan ó no suscritos.

San José, abril 14 de 1882.

## INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.

Esta oficina se ha trasladado á la casa n.º 11, calle de la Merced, frente á la Imprenta Nacional.

San José, abril 14 de 1882.

6 v. 1.

## RIO SUCIO.

Para planos, dirección y construcción de casas de madera, (al estilo de los Estados Unidos) y otros materiales, pueden dirigirse á

JUAN I. DE YONGH. I. C.

Arquitecto é Ingeniero.

Calle de la Merced, n.º 13. 10. v. 1.

## Al Comercio.

En esta fecha he sustituido mi poder general al Señor Don Luis Diego Sáenz que queda encargado de los asuntos de la casa C. Agard de Nard y C.º de París.

P. HOMASSEL.

San José, 12 de abril de 1882.

10. v. 3

## Aviso á los matadores de reses, chanchos &c.

Que el despacho de boletos pertenecientes al empresario por derecho de Rastro, está en su casa de habitación, frente á la Plaza de la Merced.

ENRIQUE ROIG.

6 v. 2.

**AVISO.**—Los que suscribimos ponemos en conocimiento de nuestros parroquianos en particular y del público en general, que la barbería de Basilio Paniagua que ocupaba la casa de Doña Ana Cleto Arce, se ha trasladado á la casa que ocupa el Hotel Aleman que también es de nuestra propiedad; y que en ambos establecimientos ofrecemos un esmerado servicio á los que se dignen favorecernos.

Cartago, 13 de marzo de 1882.

Basilio Paniagua.—Jesus C. Cubero.

10 v. 5

## AVISO.

Me hago cargo de negocios judiciales. San José, calle del Vapor, n.º 10 Norte.

INOCENTE MORENO.

3 v. 3.

## AVISO.

En uno de los días del veinte y ocho al treinta y uno del próximo pasado marzo, perdí en esta Ciudad un billete de cien pesos contra el Banco Nacional. Ofrezco gratificar al que me lo devuelva.

San José, abril 12 de 1882.

JOSÉ A. HERRERA.

3 v. 3

**SE ALQUILA** la casa que ocupaba D. Gordiano Fernández, muy cómoda para una familia grande, en la calle de Goicochea, y congrua con la de Don Clodomiro Echandi.

San José, marzo 6 de 1882.

MANUEL CARRANZA.

8. v. 7.

## Mauricio Nauté

Se marchó para Europa con su familia. Aviso á los que tuvieron cuentas pendientes con él, que he quedado aquí como su apoderado generalísimo, y podrán arreglarse conmigo, extrajudicialmente eso sí. Vendo varios muebles que fueron de su uso.

Alquilo á plazo largo la casa de mi pertenencia, contigua al "Almacén Frances," en la cual vivió el Señor Nauté.

Realizo un patio que no es de cal y canto pero sí muy cómodo y de explotación muy económica, con todos sus enseres, hermosa trilla y retrilla de cal y canto etc. etc. en el centro de la población de Escazú. No hay en él maquinaria alguna con fuerza motriz de vapor ó agua. Todo esto está primitivo y práctico.

Un terreno situado á doscientas varas de la estación de esta ciudad.

Una casita en la calle del Puente ancho. Un caballo rosillo muy fuerte y que puede ser usado tanto para silla como para coche.

Una regna muy fina, propia para niño.

Una carreta muy fuerte, eje de madera.

Una escopeta, sistema Le Faucheur.

Ocurrió á mi oficina, cualquier día que no sea festivo, de las siete de la mañana á las seis de la tarde.

A. DENISSE.

Apoderado generalísimo.

5 v. 3.

## A LOS TRABAJADORES.

Se necesitan dos mil peones para trabajar en la Carretera Nacional. Ganarán á razon de 22 pesos mensuales y la comida. Entenderse en San José con los Señores Farrer y Vansittart, calle del Cuño.

M. C. Keith.

6 v. 5

**AL COMERCIO.**—Con esta fecha, y por mútuo convenio, hemos disuelto la sociedad mercantil, que giraba en esta Ciudad bajo la razon social de Shun Woo Loong y C.º. Las cuentas pendientes contra la firma extinguida, deben ser presentadas para su aceptación al socio Tong Young, encargado de la liquidación, dentro de quince días en el mismo establecimiento de esta Ciudad.

TONG YOUNG.

**AL COMERCIO.**—Disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta Ciudad, bajo la razon social de Shun Woo Loong y C.º, he establecido con la formalidad de ley, una nueva casa reponiendo la extinguida, con la denominación Tong Young y C.º.—Los Sres. Andres C. Lamchun y Benjamin L. Kovvchank, están competentemente autorizados para representarla y para hacer uso de la firma social.

TONG YOUNG Y CA.

Puntarenas, febrero 14 de 1882.

8. v. 5.

**AVISO.**—El que suscribe ofrece vender á plazos ó al contado, doscientas carretadas de leña seca, en la montaña de la Carpintera, con entrada para carreta hasta donde está dicha leña. Al que le convenga tratar, vease con su dueño en la Concepcion del Zapote. Marzo 13 de 1882.

CUSTODIO ANADOR.

3 v. 3

## GRABADORES Y MECANICOS.

**BERNABE BLANCO & H.º** ofrecen sus servicios en los dos ramos á los empresarios y al público en general: se encargan de montar toda clase de maquinaria, fuerza motriz de vapor, turbina hidráulica, &c.; componemos máquinas de coser, de música, pianos armonios, órganos, cuyos trabajos se garantizan; fabricamos toda clase de sellos para oficinas, facsimiles, monogramas, timbres para cartas, para ropa, en la forma y gusto de letra que se desee, grabados en relojes, anillos, servicios de mesa, &c.; así como tambien epitafios en mármol y bronce. Todo á precios baratísimos.

Calle de Goicochea, n.º 7, San José.

15 v. 6

Drogueria universal.

{ LA BOTICA DE LA FE. } por mayor y al menudeo.

En la esquina de la Plaza del Mercado, calle del Comercio, está la Botica que antes fué de Ulloa, ahora pertenece al Doctor Bansen, y como sucursal de la Botica de San José.—Drogueria Universal, ofrece ahora por mayor y al menudeo, á precios sumamente baratos, siempre con surtidos frescos y buenos.

Las recetas serán siempre despachadas con todo esmero por el bien conocido Señor Don Manuel Calderon, quien tiene ya más de veinte años de reconocida práctica en eso.

10—v.—7.

## Botica Central

DEL

## Dr. Carlos R. Lordly.

Aviso á mis clientes y amigos que, estando de vuelta de mi viaje, estaré en mi despacho de la Botica para dar consultas gratis de 8 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.

Además se encontrará en este establecimiento un completo surtido de drogas, medicinas y preparaciones químicas á precios sumamente baratos, como sucursal de varias casas de Europa y Estados Unidos.

El despacho de recetas será atendido por el bien conocido Don Pedro Iglesias, quien tiene una práctica de 18 años en este ramo.

Todas las órdenes de pedidos de cualquier género que se me confíen, serán atendidas con puntualidad y con una muy moderada comisión.

Cárlos R. Lordly M. D.

20—v.—20

## A los exportadores de café

para Alemania y Francia.

La línea de vapores de la compañía Hamburguesa-Americana, lleva carga directamente sin trasbordo para el Harre y para Hamburgo ó Bremen al flete de £ 5 15 chilenos sin capa.

Los vapores son nuevos y construidos especialmente para el servicio de carga.—Salida de Colon, el 8 y el 25 de cada mes.

Se firman en Puntarenas conocimientos directos, y se puede asegurar en casa del infrascrito Agente.

JUAN KNOHR.

20—v.—12.

**AVISO.**—Un piano, sofá y muebles finos, con cocina y todos sus trastes para vender pronto y barato, en la casa de alto de la Fundicion de San José, calle del Paso de la Vaca.

GEORGE PHILLIPS.

7 v. 6

**AVISO.**—Los que suscriben, alquilan un sus potreros de Turrialba, para bestias y ganado. San José, marzo 27 de 1882.

GERARDO LARA.—FCO. FERNANDEZ T.

6 v. 4.

**FRANCISCO CARRANZA F.**—se encarga de clasificar, escoger y despachar café en comisión, con el mismo esmero y exactitud de otros años, para lo cual cuenta con las cómodas y hermosas bodegas que pertenecieron á D. Manuel Carazo y hermano.

Tambien alquila mulas muy fuertes y de muy buen paso para señoras. Todo á precios equitativos.

San José, diciembre 20 de 1881

19 v. 7.